

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 020 Fecha: 8/02/2021 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
170014003011 2018 00671	Ejecutivo Singular	G.M.A.C. FINANCIERA DE COLOMBIA S.A.	MELVA LUCIA - CORTES CORREA	Auto requiere parte demandante, surta de nuevo notificacion	05/02/2021	
170014003011 2019 00884	Ejecutivo Singular	COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA S.A.	N.N.	Auto requiere parte demandante, continúe notificacion	05/02/2021	
170014003011 2020 00247	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA INTEGRAL SOLIDARIA COOINS	ROGELIO - DIAZ CASTAÑO	Auto ordena seguir adelante con la ejecución	05/02/2021	1
170014003011 2020 00359	Verbal (Oralidad)	MILLAN Y ASOCIADOS PROPIEDAD RAIZ S.A.S.	ALVARO - JIMENEZ RIVERA	Auto requiere parte demandante, surta de nueva notificacion	05/02/2021	
170014003011 2020 00377	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ADOLFO LEON - MORALES CALLE	Auto ordena seguir adelante con la ejecución	05/02/2021	1
170014003011 2021 00033	Verbal (Oralidad)	AVIECER DE JESUS - PINEDA MARTINEZ	N.N.	Auto inadmite demanda	05/02/2021	1
170014003011 2021 00034	Verbal (Oralidad)	CAROLINA - MENJURA OCAMPO	AXA SEGUROS COLPATRIA S.A Y OTROS	Auto inadmite demanda	05/02/2021	1
170014003011 2021 00055	Verbal (Oralidad)	PEDRO ROMEO - QUINTERO ARIAS	N.N.	Auto inadmite demanda	05/02/2021	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 8/02/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.


GILBERTO OSORIO VASQUEZ
SECRETARIO

Nota: Si la parte demandante requiere copia de la providencia que decretó las medidas cautelares, puede ser solicitada al correo electrónico institucional cmpal11ma@cendoj.ramajudicial.gov.co.

El celular de contacto del despacho:3136128685

Se le informa a las partes que si tienen algún memorial o requerimiento, lo deben registrar en el Aplicativo Memoriales: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>